

## **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

**D<sup>a</sup>. María Carmen Cano López, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Camuñas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.**

En relación con el expediente de contrato mixto de suministro y obra para actuación de “Mejora del alumbrado público” según Memoria valorada redactado por el Técnico municipal, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2017 y adjudicada por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2017, con un presupuesto que asciende a 47.000,74 €, de ejecución material y 9.870,16 € de IVA, y otros criterios de adjudicación por ser la oferta económicamente más ventajosa a la empresa CASA ALVAREZ S.A.

Visto que con fecha 8 de noviembre del año en curso, por la Sra. Alcaldesa se ordenó el inicio del expediente para la contratación de la obra y suministro para mejora del alumbrado público de Camuñas existiendo la necesidad inaplazable de realizar dicha actuación al estar financiada la misma con subvención de Excmo. Diputación Provincial condicionada a que dicha contratación esté adjudicada antes de fin de 31 de diciembre de 2017. Aprobado la Memoria valorada de la actuación que se pretende ejecutar, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

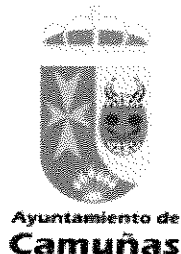
Visto que dadas las características del suministro y de las obras y de la condición impuesta por la Excmo. Diputación Provincial, por la Sra. Alcaldesa se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, por tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 13 de noviembre del año en curso se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 8 de noviembre del año en curso se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 13 de noviembre del año en curso, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta; y se aprobó la Memoria valorada redactadas por el Arquitecto municipal 56.870,90 IVA incluido.

Visto que con fecha 13 de noviembre del año en curso se emitió por la Secretaria – Interventora certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente hasta el importe de 56.870,90 IVA incluido.



Visto que con fecha 14 de noviembre de 2017 por Resolución de Alcaldía se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, por tramitación urgente, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el suministro de luminarias de tecnología LED y las obras de instalación de las mismas, convocando su licitación; se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y Prescripciones técnicas; así mismo se autorizó por la cuantía de 56.870,00 euros IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 2017.165.639 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2017, se publicó anuncio de licitación por plazo de de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 219, en la sede electrónica del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2017 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas y valoración de las mismas, procediéndose a requerir a los licitadores para que complementaran y justificaran la documentación aportada, levantándose acta que consta en el expediente. Así mismo se solicitó por parte del Ayuntamiento a técnico competente informe de valoración y justificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Prescripciones técnicas en relación a la documentación presentada.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2017 se procedió a la apertura y clasificación de las ofertas levantando acta de valoración, y se realizó propuesta de adjudicación a favor de la mercantil CASA ALVAREZ S.A por ser la oferta económicamente más ventajosa con base en la siguiente propuesta de adjudicación según valoración efectuada:

### **TOTAL CLASIFICACION**

LICITADOR	TOTAL PUNTOS
CASA ALVAREZ	<b>988</b>
VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS	<b>622</b>
TEISA TECNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS.	<b>100</b>
AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	<b>No presenta documentación</b>

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2017 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la



Ayuntamiento de  
**Camuñas**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMUNAS (TOLEDO) C.I.F. P-4503400-F**  
C/ Grande, nº 42. C.P. 45720 – Camuñas (Toledo) - Tfno. 925470161 Fax. 925470027  
e-mails: [ayuntamiento@camunas.es](mailto:ayuntamiento@camunas.es) / [oficinas@camunas.es](mailto:oficinas@camunas.es)  
web: [www.camunas.es](http://www.camunas.es)

garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2017 el licitador CASA ALVAREZ S.A, constituyó garantía definitiva por importe de **2.350,03 euros** y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa CASA ALVAREZ S.A, el contrato mixto de suministro y de obras de “Mejora de alumbrado público” por procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía fecha 12 de noviembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 219 de fecha 17 de noviembre de 2017 y en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2017.165.639 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios. Simultáneamente publicar anuncio de la adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Notificar a CASA ALVAREZ S.A, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el siguiente a la recepción de la adjudicación.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de suministro y obra en perfil del contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

**SEXTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud de la Memoria valorada para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Camuñas a 19 de diciembre de 2017.

Ante mí,  
La Secretaria - Interventora,

Fdo. Carmen Zúñiga Cabezas



La Alcaldesa

Fdo. M<sup>º</sup> Carmen Cano López

